



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **30 JUL. 2025**

VISTO: los Convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación, dependiente del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres; -----

RESULTANDO: que a través de los referidos Convenios, las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores; -----

CONSIDERANDO: I) que el monto total que corresponde disponer para afrontar la referida erogación para el año 2025, ajustado por IPC asciende a un importe de hasta \$ 122.685.448 (pesos uruguayos ciento veintidós millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho); -----

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1179/2025, adoptada en sesión de fecha 21 de mayo de 2025, acordó, una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto emergente de los Convenios citados, por la suma de hasta \$ 122.685.448 (pesos uruguayos ciento veintidós millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho) correspondiente al ejercicio 2025, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, y previa verificación de que la Resolución definitiva concuerde con

los antecedentes remitidos al Tribunal, y que no existan partidas pendientes de
rendición;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

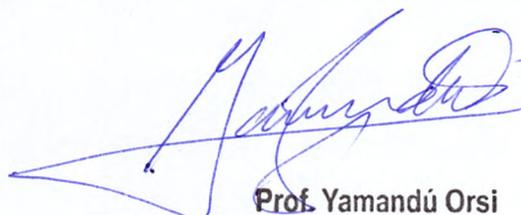
RESUELVE:

1º) Autorízase el pago de las erogaciones emergentes del cumplimiento de los
Convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación dependiente
del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, y las Intendencias
departamentales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores,
Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José,
Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda
alimentaria para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores,
por un la suma de hasta \$ 122.685.448 (pesos uruguayos ciento veintidós
millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho). -----

2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el
Programa 400, Proyecto 144, Objeto de Gasto 514, Auxiliar 021,
Financiaciones 1.1, Unidad Ejecutora 03, Instituto Nacional de Alimentación,
del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º) Comuníquese, cumplido remítanse las presentes actuaciones al Ministerio
de Desarrollo Social. -----


GONZALO CIVILA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA